



Fundación para la
Innovación Agraria
MINISTERIO DE AGRICULTURA



INDAP
Ministerio de Agricultura

CONVOCATORIA NACIONAL 2018

"GIRAS NACIONALES PARA LA INNOVACIÓN DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA



CALENDARIZACIÓN

INICIO: 4 julio 2018

CIERRE: 8 agosto 2018





GIRAS NACIONALES PARA LA INNOVACIÓN DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA

CONVOCATORIA NACIONAL 2018

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Julio 2018



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	BASES TÉCNICAS	6
2.1	ANTECEDENTES GENERALES.....	6
2.2	OBJETIVOS DE LAS GIRAS NACIONALES PARA LA INNOVACIÓN DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA.....	8
2.3	CARACTERÍSTICAS DE LAS GIRAS NACIONALES PARA LA INNOVACIÓN DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA.....	8
2.4	GRUPO PARTICIPANTE.....	9
2.5	PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	10
2.6	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.....	10
2.6.1	Aportes de FIA y contraparte.....	10
2.6.2	Ítems de gastos financiables por FIA.....	11
2.6.3	Ítems de gastos financiables por contraparte.....	12
3.	BASES ADMINISTRATIVAS.....	14
3.1	PROCESO DE POSTULACIÓN	14
3.1.1	Postulante.....	14
3.1.2	Periodo de postulación.....	15
3.1.3	Documentos a presentar	15
3.1.4	Formas de presentación de la propuesta	16
3.1.5	Consultas	16
3.2	PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS	16
3.2.1	Admisión.....	16
3.2.2	Evaluación.....	17
3.2.3	Adjudicación	20
3.2.4	Comunicación de resultados	20
3.2.5	Aceptación de condiciones de adjudicación.....	20
3.2.6	Modificaciones a la propuesta adjudicada	20
3.3	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN	21

3.3.1	Suscripción del contrato	21
3.3.2	Garantía	21
3.3.3	Entrega de recursos	23
3.3.4	Entrega de informes	23
3.3.5	Seguimiento y supervisión.....	24
3.3.6	Difusión.....	24
4.	ANEXO.....	25

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación, promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución), método de comercialización y marketing y/o método organizacional; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura, en la pequeña y mediana empresa que participan de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario, agroalimentario y forestal para potenciar el proceso de innovación.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal, a través de los siguientes instrumentos: giras, consultorías, eventos, proyectos y estudios de innovación agraria.

El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) tiene como misión contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus

organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.

En el marco de su misión institucional, INDAP, reconoce que el acceso de la Agricultura Familiar Campesina a la tecnología e innovación es un factor relevante para alcanzar un desarrollo económico y social de manera sostenible. Para ello, es fundamental promover instrumentos e iniciativas especialmente diseñados para fomentar la innovación, como también promover espacios de articulación entre productores, extensionistas e investigadores, en una lógica de gestión de la innovación con base en los territorios.

Es así como en el marco de sus acciones, INDAP y FIA ponen a disposición de los actores del sector agrario, agroalimentario y forestal del territorio nacional, el instrumento de giras para la innovación focalizado en la pequeña agricultura, a través de la convocatoria “Giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2018”, el cual se ejecutará en el marco del Convenio de transferencia de recursos entre ambas instituciones para “la generación de iniciativas de innovación en la Agricultura Familiar Campesina”.

2. BASES TÉCNICAS

2.1 ANTECEDENTES GENERALES

Las giras para la innovación son un instrumento que busca facilitar el acceso al conocimiento, avances tecnológicos y experiencias de innovación que se generan o desarrollan en el país. De esta forma, se espera que las giras para la innovación permitan promover y fortalecer procesos de innovación.

Esta convocatoria busca que distintos actores vinculados al desarrollo económico de la pequeña agricultura¹, puedan fortalecer sus capacidades y conocimiento en distintos temas y rubros, de manera que sea posible impulsar procesos que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comercialización y marketing, gestión y asociatividad, entre otros.

De acuerdo a las prioridades establecidas en las políticas sectoriales e institucionales de FIA e INDAP, a través de esta convocatoria se busca apoyar la participación activa de los siguientes segmentos o grupos:

- **Mujeres Rurales**, considerando a todas las usuarias actuales y potenciales de INDAP, pequeñas agricultoras y campesinas, cuyos ingresos provengan principalmente de la explotación agrícola, es decir, agricultoras familiares que trabajen directamente la tierra.
- **Jóvenes Rurales**, considerando a todas las mujeres y hombres, que califican como campesino o pequeño productor agrícola al amparo del procedimiento de acreditación de usuario(a) de INDAP, y que tienen entre 18 y 35 años de edad.
- **Pueblos Originarios de Chile**, considerando a las familias indígenas, pertenecientes a Comunidades, Asociaciones o Grupos de Hecho, la que deberá contar con al menos un

¹ Entenderemos por agricultores pertenecientes a la pequeña agricultura y a la Agricultura Familiar (AF), a aquellos que se caracterizan por una o más de las condiciones establecidas en la Ley Orgánica N°18.910 – modificada Ley N° 19.213, en su artículo 13, según se detalla a continuación:

- **Pequeño productor**: que explota una superficie no superior a las 12 hectáreas de riego básico^[1], con activos que no superen el equivalente a 3.500 Unidades de Fomento, que tiene ingresos provenientes principalmente de la explotación agrícola y que trabaja directamente la tierra, cualquiera sea el régimen de tenencia.
- **Campesino**: productor que habita y trabaja habitualmente en el campo, que tiene ingresos provenientes fundamentalmente de la actividad silvoagropecuaria que realiza en forma personal, cualquiera que sea la calidad jurídica en la que se realice, siempre que sus condiciones económicas no sean superiores a las de un pequeño productor agrícola, y las personas que integran su familia.

[1]Una Hectárea de Riego Básico es la superficie equivalente a la potencialidad de producción de una hectárea física, regada de suelo clase I de capacidad de uso, del Valle del Río Maipo.

integrante que califique como beneficiario de INDAP. Cumplir los requisitos para ser beneficiario, según la Ley Orgánica de INDAP N°18.910, modificada por la Ley N°19.213².

Por otro lado, se han priorizado tres temas en los cuales se busca fortalecer los procesos de innovación que se puedan impulsar de manera de potenciar y dar mayor sustentabilidad al desarrollo económico, social y ambiental de la pequeña agricultura nacional. Los temas son los siguientes:

- **Comercialización:** se busca promover y fortalecer las actividades que contribuyen a determinar el nivel conveniente de producción en relación con las necesidades del mercado y el traslado del producto del lugar de producción al lugar de consumo, agregar valor a la producción, mejoramiento de la calidad de los productos y estándares de inocuidad alimentaria, diversificar los canales de comercialización y mercados de destinos, nuevas estrategias de marketing, entre otros.
- **Asociatividad:** se busca promover y fortalecer las organizaciones y asociaciones de la pequeña agricultura de manera de consolidar sus redes y desarrollar acciones tendientes a mejorar las condiciones económico - productivas y de representación ante la institución y otros organismos relacionados del Estado.
- **Medio ambiente:** se busca promover la incorporación de prácticas y manejos ambientalmente sustentables en los sistemas productivos y emprendimientos de los actuales y potenciales de usuarios de INDAP, como también el conocimiento y la promoción de estrategias de adaptación al cambio climático.

De acuerdo a lo anterior, se espera que las giras para la innovación para la pequeña agricultura que se presenten a esta convocatoria, estén preferentemente vinculadas a los segmentos y/o temas indicados anteriormente.

² Ley N°19.213: Se considerarán indígenas para los efectos de esta ley, las personas de nacionalidad chilena que se encuentren en los siguientes casos:

a) Los que sean hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su filiación, inclusive la adoptiva; se entenderá por hijos de padre o madre indígena a quienes descendan de habitantes originarios de las tierras identificadas en el artículo 12, números 1 y 2.

b) Los descendientes de las etnias indígenas que habitan el territorio nacional, siempre que posean a lo menos un apellido indígena; Un apellido no indígena será considerado indígena, para los efectos de esta ley, si se acredita su procedencia indígena por tres generaciones, y;

c) Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena. En estos casos, será necesario, además, que se autoidentifiquen como indígenas.

2.2 OBJETIVOS DE LAS GIRAS NACIONALES PARA LA INNOVACIÓN DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA

Las giras para la innovación tienen los siguientes objetivos:

- Conocer soluciones innovadoras (tecnologías y sus avances, prácticas, experiencias y modelos, entre otros) dentro del país, para abordar un problema y/u oportunidad claramente identificado por actores del sector agrario, agroalimentario y forestal y que digan relación con el desarrollo económico, social y ambiental de la pequeña agricultura.
- Establecer redes y vínculos para contribuir a transferir e implementar el conocimiento capturado a través de las giras.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS GIRAS NACIONALES PARA LA INNOVACIÓN DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA

- Las giras para la innovación deben estar directamente relacionadas con las problemáticas u oportunidades a las cuales se enfrentan los pequeños agricultores³ y sus organizaciones, que puedan ser aplicadas a su realidad, ya sea directamente o después de un proceso de adaptación.
- Las giras para la innovación deben considerar visitas a entidades nacionales, tales como: empresas, organizaciones productivas, centros productivos, universidades, entidades de investigación y transferencia tecnológica, entre otros, donde existan conocimiento, tecnologías, experiencias, información y contactos de interés para el logro del objetivo de la gira.

³ Entenderemos por agricultores pertenecientes a la pequeña agricultura y a la Agricultura Familiar (AF), a aquellos que se caracterizan por una o más de las condiciones establecidas en la Ley Orgánica N°18.910 – modificada Ley N° 19.213, en su artículo 13, según se detalla a continuación:

- **Pequeño productor:** que explota una superficie no superior a las 12 hectáreas de riego básico^[1], con activos que no superen el equivalente a 3.500 Unidades de Fomento, que tiene ingresos provenientes principalmente de la explotación agrícola y que trabaja directamente la tierra, cualquiera sea el régimen de tenencia.
- **Campesino:** productor que habita y trabaja habitualmente en el campo, que tiene ingresos provenientes fundamentalmente de la actividad silvoagropecuaria que realiza en forma personal, cualquiera que sea la calidad jurídica en la que se realice, siempre que sus condiciones económicas no sean superiores a las de un pequeño productor agrícola, y las personas que integran su familia.

[1]Una Hectárea de Riego Básico es la superficie equivalente a la potencialidad de producción de una hectárea física, regada de suelo clase I de capacidad de uso, del Valle del Río Maipo.

- Las giras para la innovación no deben tener como propósito central o principal la asistencia a ferias, seminarios y/o congresos.
- Las giras para la innovación deben estar orientadas a conocer tecnologías, prácticas, experiencias, información o soluciones innovadoras para el grupo de participantes, que no se encuentran desarrollando o que necesariamente necesiten mejorar.
- La gira para la innovación debe contemplar la difusión de sus resultados, experiencias y vinculaciones establecidas.

2.4 GRUPO PARTICIPANTE

El grupo participante de la gira para la innovación tiene que cumplir, al menos, con las siguientes características:

- Debe estar constituido entre 5 y 15 personas.
- Debe ser multidisciplinario, integrado por pequeños agricultores³, representantes de organizaciones y asociaciones de pequeños agricultores⁴, investigadores y docentes, profesionales y técnicos del sector que demuestren su vinculación al tema que aborda la propuesta y al trabajo con la pequeña agricultura.
- Debe estar compuesto, al menos, en un 60% por pequeños agricultores y/o representantes de asociaciones u organizaciones pertenecientes a la pequeña agricultura.
- En el caso que en la gira se consideren profesionales y técnicos que laboren en municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado, FIA podrá solicitar ajustes al grupo de participantes, cumpliendo con el porcentaje antes señalado.

Para acreditar la calidad de usuario/a actual de INDAP se deberá adjuntar un certificado emitido por el funcionario competente de dicha institución (Anexo 10 del Formulario de postulación)

4 Se entenderá como organizaciones y asociaciones de pequeños productores a aquellas personas jurídicas integradas por más de una persona, y que estén conformadas mayoritariamente por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos/as (mayoritariamente se entenderá como el cincuenta por ciento más uno (50%+1) de los socios),

2.5 PERÍODO DE EJECUCIÓN

La duración máxima de las giras debe ser de **10 días**, incluyendo los traslados, e iniciar su ejecución a partir del mes de noviembre de 2018. La ejecución⁵ de las giras deberá realizarse a más tardar hasta el día **15 de mayo de 2019, incluyendo las actividades de difusión.**

2.6 CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

2.6.1 Aportes de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta, exigiendo a la contraparte un aporte mínimo del 20%. El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a 5 millones de pesos.

Aporte	Giras nacionales
FIA	Máximo \$5.000.000 Hasta 80% costo total
Contraparte	Mínimo 20% del costo total Podrá ser pecuniario ⁶ y/o no pecuniario (valorizado) ⁷

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante), de los participantes de la gira y/u otra entidad, si corresponde. En caso de que exista un aporte de otra entidad o fuente de financiamiento, se deberá especificar el nombre de dicha entidad, naturaleza y monto de su aporte, lo cual deberá quedar materializado mediante una carta de compromiso (Anexo 9 del Formulario de postulación).

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por el postulante si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o si no están relacionadas directamente con la ejecución de la gira.

En casos excepcionales, el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

⁵ Se considera ejecución de la gira a todas las actividades involucradas, incluyendo las actividades de difusión de ésta.

⁶ El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos de la gira.

⁷ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

2.6.2 Ítems de gastos financiables por FIA

Ítems	Si financia FIA	No financia FIA
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes aéreos en clase económica, salvo excepciones que lo justifiquen debidamente, como por ejemplo razones de salud. Los pasajes son comprados por el ejecutor y sólo excepcionalmente podrán ser adquiridos directamente por FIA. • Tasas de embarque, que deben incluirse en el valor del pasaje aéreo • Pasajes terrestres. • Arriendo de vehículos (de empresas del giro). • Peajes. • Combustible. • Alimentación. • Alojamiento. • Estacionamientos 	<ul style="list-style-type: none"> • Sobrepeso aéreo. • Multas. • Gastos turísticos, regalos personales o de representación. • Llamadas telefónicas personales. • Comisiones por uso de tarjetas de crédito. • Consumo de bebidas alcohólicas. • Propinas
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta. • Honorarios por formulación de la propuesta (*). 	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante. • Servicios prestados por la entidad postulante y/o participantes de la gira.
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, servicios de terceros, folletos, videos, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la gira.
Gastos de administración		<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de overhead, administración y generales.
<p>Nota: (*) FIA podrá cofinanciar la formulación de la propuesta para aquellas organizaciones que no cuenten con equipos técnicos necesarios y requieran el apoyo de asesores. FIA determinará en cada caso la pertinencia de este financiamiento y su monto, el cual no podrá exceder el 5% del costo total del aporte de FIA. En caso de que la propuesta no sea adjudicada, dicho gasto no podrá ser financiado por FIA.</p>		

2.6.3 Ítems de gastos financiables por contraparte

Ítems	Si financia contraparte	No financia contraparte
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes aéreos nacionales • Pasajes terrestres. • Tasas de embarque • Arriendo de vehículos. • Peajes. • Combustible. • Alimentación y alojamiento. • Estacionamiento • Viáticos de participantes de instituciones públicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Sobrepeso aéreo. • Multas. • Gastos turísticos, regalos personales o de representación. • Llamadas telefónicas personales. • Comisiones por uso de tarjetas de crédito. • Consumo de bebidas alcohólicas. • Propinas
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> • Honorarios por servicio de organización y gestión de la gira. • Honorarios por formulación de la propuesta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la gira.
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffee break, servicios de terceros, folletos, afiches, otros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Compra de equipos audio visuales.
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso a ferias, seminarios y congresos, siempre y cuando éstos sean sólo una parte complementaria de las actividades de la gira. 	
Gastos generales	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos necesarios para la organización de la actividad: teléfono, material de oficina, fotocopias, entre otros. 	
Gastos de administración	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de emisión garantía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de overhead

Respecto del aporte de contraparte, FIA evaluará los siguientes aspectos:

- La pertinencia de los montos calculados como aporte de contraparte, de modo de asegurar que ellos efectivamente representen una contribución concreta para la realización de la gira.
- El aporte de contraparte puede ser pecuniario y/o no pecuniario. El aporte pecuniario será evaluado por FIA en función de la naturaleza y capacidad financiera del postulante.
- FIA se reserva el derecho de evaluar su apoyo financiero en el caso de que existan aportes complementarios de otras entidades o fuentes de financiamiento, distintas a las de los participantes y/o entidad postulante.

Las facturas deberán ser declaradas sólo por su valor NETO, si el ejecutor es contribuyente afecto a IVA, en atención a que tiene derecho a recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal.

Por el contrario si el ejecutor no es contribuyente afecto a IVA, podrá rendir el valor bruto de las facturas correspondientes.

3. BASES ADMINISTRATIVAS

3.1 PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- “Bases de postulación giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2018”
- “Formulario de postulación giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2018”
- “Memoria de cálculo giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2018”
- “Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA 2015”.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

3.1.1 Postulante

Las propuestas podrán ser presentadas por personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y/o forestal, que se dediquen a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia. Tales como: empresas asociativas, organizaciones productivas y de representación, universidades, entidades tecnológicas (centros e institutos de investigación) y transferencia, institutos profesionales o de formación técnica, entre otros.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas directamente como entidad postulante, pero podrán colaborar y/o aportar a la realización de éstas.

La entidad que postule deberá tener una relación directa con los objetivos de la gira y estar activamente involucrada, con parte de su personal participando en la propuesta.

Otros requisitos para postular:

- Los postulantes no deben haber participado de otras giras en el marco del convenio FIA-INDAP, en el último año.
- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de financiamiento (ver Anexo 1 del formulario de postulación).
- Contar con RUT e iniciación de actividades (ver Anexo 2 del formulario de postulación).

- Tener cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. **No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.** En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya dispone con la cuenta bancaria dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.
- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permitan llevar a cabo la gira, y designar un coordinador responsable de su organización y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y la que actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

3.1.2 Periodo de postulación

La presente convocatoria se abre el **04 de Julio 2018** y cierra el día **08 de agosto de 2018** a las 16:00 horas.

No obstante lo anterior, FIA podrá definir el cierre anticipado del plazo de postulación en una fecha anterior a la indicada, ya sea porque la totalidad o una alta proporción de los recursos destinados a esta convocatoria se hayan asignado antes de esa fecha o bien por otro motivo que lo haga pertinente. En caso de que esto ocurra, dicha decisión se comunicará oportunamente en el sitio web de FIA, www.fia.cl. Así también podrá prorrogar la fecha de cierre en caso que se estime pertinente.

3.1.3 Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de la convocatoria. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

- a) Un ejemplar de la propuesta **original** en papel, tamaño carta, en el formato “Formulario de postulación giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2018”, disponible en www.fia.cl.
- b) Una copia digital de la propuesta en formato **Word** del “Formulario de postulación giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2018”, que se pueda entregar en un pendrive o CD.
- c) Una copia digital de los anexos del “Formulario de postulación giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2018”, en formato **PDF** que se pueda entregar en un pendrive o CD.
- d) Una copia digital del archivo **Excel** “Memoria de cálculo giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2018”, que se pueda entregar en un pendrive o CD.

3.1.4 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas **de alguna** de las siguientes formas:

- Personalmente en la oficina de FIA ubicada en Santiago (Loreley 1582, La Reina), **hasta las 16:00 horas del día 08 de agosto de 2018.**
- Enviadas por correo certificado a la oficina de FIA ubicada en Santiago.

Las propuestas presentadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día de agosto **de 2018**. En este caso, será responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

3.1.5 Consultas

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deberán realizar por escrito vía correo electrónico a giraspa@fia.cl hasta el **03 de agosto de 2018**.

3.2 PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

3.2.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario, según el caso, establecido en el punto 3.1.2 “Periodo de postulación”.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.3 “Documentos a presentar”.
- Cumplir con los requisitos de la entidad postulante señalados en el punto 3.1.1 “Postulantes”, respecto de:
 - Ser persona jurídica legalmente constituida en Chile con o sin fines de lucro
 - Acreditar personalidad jurídica vigente (Anexo 1)
 - Contar con RUT e iniciación de actividades (Anexo 2).
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el “Formulario de postulación giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2018”, incluyendo:
 - Firma del representante legal de la entidad postulante.
 - Certificado de vigencia de la entidad postulante.
- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.6.1 “Aportes de FIA y contraparte”.

La decisión sobre la admisión de propuestas es inapelable.

Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin responsabilidad para FIA.

3.2.2 Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio	Subcriterio	Ponderación (%)
1. Problema y/u oportunidad (20%)	1.1 Clara identificación del problema y/u oportunidad que justifica la realización de la gira de innovación.	8%
	1.2 Relevancia del problema y/u oportunidad para el segmento y/o tema en el cual se enmarca la gira.	6%

Criterio	Subcriterio	Ponderación (%)
	1.3 Relevancia del problema y/u oportunidad para la pequeña agricultura.	6%
2. Solución innovadora (tecnologías y sus avances, prácticas, experiencias y modelos, entre otros) (30%)	2.1 Contribución de la solución innovadora que será conocida a través de la gira para el problema y/u oportunidad planteado.	6%
	2.2 Grado de novedad de la solución innovadora para la pequeña agricultura.	7%
	2.3 Grado de novedad de la solución innovadora para el segmento y/o tema.	7%
	2.4 Potencial de implementación de la solución innovadora en el corto y mediano plazo.	10%
3. Diseño de la gira y su difusión (30%)	3.1 Pertinencia de las entidades a visitar de acuerdo al problema y/u oportunidad planteado e innovaciones que se quieren conocer.	10%
	3.2 Pertinencia del itinerario y programa de actividades de la gira de innovación.	5%
	3.3 Pertinencia de los participantes de la gira de innovación para el segmento y/o tema en el cual se enmarca	10%
	3.4 Pertinencia de las actividades de difusión	5%
4. Capacidad de ejecución de la gira de innovación (10%)	4.1 Capacidad de ejecución de la entidad postulante.	5%
	4.2 Capacidad de ejecución del coordinador.	5%
5. Costos de la gira de innovación (10%)	5.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gastos, de acuerdo a la naturaleza de la gira, objetivos y resultados esperados.	5%
	5.2 Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gastos, de acuerdo a la naturaleza de la gira, objetivos, resultados	5%
Total		100%

Los criterios y subcriterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará en dos etapas:

Etapa I

La primera etapa consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.

La nota de cada criterio y subcriterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

Etapa II

La segunda etapa será llevada a cabo por un **Comité Técnico**, coordinado por FIA, conformado por al menos un representante de FIA y un representante de INDAP. Este Comité Técnico revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, puntaje y ponderación señalada anteriormente. La nota de la evaluación del Comité Técnico se agregará a la nota de las evaluaciones individuales, estableciendo un promedio y obteniendo una nota final.

El Comité Técnico emitirá un reporte con la recomendación de cada propuesta para ser considerada en el proceso de adjudicación. En dicho reporte se indicará la nota final obtenida por la propuesta y las observaciones de los evaluadores.

Posteriormente, se elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones para su recomendación de adjudicación.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a **3,0** no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA.

3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará en función de los resultados del proceso de evaluación de la propuesta su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por el Consejo Directivo o Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

Las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.4 Comunicación de resultados

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio www.fia.cl, en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva, según sea el caso.

3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

Las modificaciones solicitadas por el Consejo Directivo de FIA, o Dirección Ejecutiva, en su caso, se deben incorporar en el Formulario de Postulación. Dicho formulario se debe enviar a FIA en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de adjudicación.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones en el plazo señalado, FIA considerará la propuesta como desistida.

Una vez que la entidad postulante incorpore las condiciones de adjudicación en el formulario y sean aprobadas por FIA, se seguirá adelante con el proceso de formalización del contrato de ejecución.

3.2.6 Modificaciones a la propuesta adjudicada

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA y cumplidas las condiciones impuestas por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva, según el caso, si las hubiere, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor

y autorizados por FIA. Esto incluye: cambio de participantes por razones de fuerza mayor y cambio en el itinerario y fechas de pasajes por motivos justificados, entre otros.

Cualquier multa o diferencia que se genere por cambios de último momento, tales como la modificación del número máximo de participantes, la suspensión de la propuesta, cambios de itinerario, entre otros, debe ser solventada directamente por el ejecutor.

3.3 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

Una vez que se sanciona la adjudicación de la propuesta y se realizan las modificaciones o ajustes a la propuesta solicitados por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, se deberá firmar el contrato de financiamiento y entregar la garantía y el recibo de aporte correspondiente.

3.3.1 Suscripción del contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina ejecutor, el que debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes en la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de financiamiento los siguientes documentos:

- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA 2015.

Este contrato será enviado por FIA al ejecutor, al domicilio que se indicó en la propuesta. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado al coordinador (a) de la propuesta y al grupo involucrado en la realización de la gira, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

3.3.2 Garantía

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento correspondiente y la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria⁸
- Póliza de seguros de ejecución inmediata⁹
- Depósitos a plazo¹⁰
- Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario¹¹
- Certificado de fianza¹²

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de financiamiento. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la gira para la innovación y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

El ejecutor debe enviar a FIA el documento de garantía junto al contrato firmado a más tardar en un plazo de 10 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se envía dicha garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la gira.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de financiamiento, FIA podrá hacer efectiva la garantía correspondiente.

⁸ Garantía Bancaria: Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

⁹ Póliza de seguros de ejecución inmediata: Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un “tomador” y a favor de un “asegurado”. En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

¹⁰ Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

¹¹ Pagaré: Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador) tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario) una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento solo hasta un máximo de \$20.000.000.

¹² Certificado de fianza: Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=26

3.3.3 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma de contrato
- Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega¹³
- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos de FIA serán entregados preferentemente en dos cuotas, en las siguientes condiciones: en forma anticipada, un 80% del aporte FIA y el saldo, si correspondiere, una vez ejecutada la gira y aprobados los informes técnico y financiero. El monto de la última cuota se determinará de acuerdo a los gastos efectivamente rendidos y aprobados por FIA.

3.3.4 Entrega de informes

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico. Ambos documentos deben ser entregados a FIA en un plazo máximo de 15 días hábiles una vez finalizada las actividades de la gira, incluyendo la última actividad de difusión comprometida.

El **informe técnico** debe ser presentado en el formato que FIA entrega en 3 copias, 1 digital y 2 en papel. Este informe debe incluir un análisis del nivel de satisfacción de los participantes en esta iniciativa, basado en la aplicación de una Encuesta de Satisfacción, de acuerdo al formato que se adjunta en Anexo en las presentes bases.

El **informe financiero** debe ser realizado en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) que FIA pone a disposición de los ejecutores y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de rendición de gastos en línea, correspondiente.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos y gastos aprobados en la propuesta definitiva, y establecidos en el contrato de financiamiento.

Todos los gastos realizados, ya sea correspondientes al aporte de FIA o al aporte de la contraparte, deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente los montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios, boletas de servicios y recibo de Transbank (débito o crédito). Estos documentos deben ser emitidos a nombre del ejecutor y la fecha de éstos deberá corresponder al período entre el inicio y término del programa de actividades aprobado.

¹³ El formato se entrega junto con el contrato.

Si el gasto total, correspondiente al financiamiento de FIA, es superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por la entidad postulante, con las excepciones que FIA estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos de la gira para poder verificar y fiscalizar, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnico y financiero, se procederá a ejecutar la garantía respectiva. En este caso, el ejecutor y el grupo participante quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

3.3.5 Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión a las propuestas adjudicadas, a través de la revisión de los informes técnico y financiero y/o de la participación de profesionales de FIA en la gira o en las actividades de difusión que se realicen.

3.3.6 Difusión

El plazo máximo para realizar las actividades de difusión es de dos meses, a contar de la fecha de término del viaje.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

Todas las acciones de difusión relacionadas con la iniciativa deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión y Publicaciones” de FIA, que se entrega con el contrato.

En toda forma de difusión pública de la iniciativa - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA.

4. ANEXO

Encuesta de satisfacción de participantes de giras para la innovación

Nombre de la Entidad Ejecutora:			
Dirección:			
Teléfono:		Mail:	
Coordinador (a):			

Valore de 1 a 5 cada uno de los aspectos referentes al encuentro, teniendo en cuenta que la puntuación más negativa es 1 y la más positiva es 5.

	1	2	3	4	5
Se ha conseguido el objetivo del gira					
Nivel de conocimientos adquiridos					
Aplicación del conocimiento de nuevas tecnologías posibles de incorporar en su quehacer					
Estoy satisfecho (a) con la realización de la gira					
Los lugares de realización de la gira, fueron los adecuados.					
Los contactos visitados, a través de la gira, fueron un aporte al objetivo de la gira.					
Organización global de la gira.					
Comentarios adicionales:					

D.E. N°14 - 2018 04-07-2018 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria


.....
Dirección Ejecutiva


GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION EJECUTIVA
FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA

Giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2018


FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA
UNIDAD ASESORIA JURIDICA
GOBIERNO DE CHILE